



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Ordenanza

Nº 177-00-CMPP

San Miguel de Piura, 27 de abril de 2015

Visto, el Dictamen Nº 4-2015-CT/MPP de la Comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194º establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con lo establecido en el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ordenanza Nº 107-00-CMPP de fecha 25 de setiembre de 2012, se aprobó el procedimiento de elecciones de los representantes de las organizaciones de transportadores ante la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común de Piura y Castilla;

Que, mediante el artículo 2º de la Ley 29991 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Piura, se crea el Distrito Veintiséis de Octubre, cuya Capital es el núcleo urbano San Martín en la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, con Informe Nº 90-2015-OTyCV/MPP, la Oficina de Transportes y Circulación Vial, ratifica el Informe Nº 102-2015-MPP/OTyCD-DCVyT de fecha 10 de marzo de 2015 emitido por la División de Circulación Vial, en el cual señala que al haberse creado el nuevo Distrito “Veintiséis de Octubre”, corresponde aprobar el Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los Representantes de las Organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Ordenanza Nº 176-00-CMPP, se crea el Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre;

Que, mediante el Informe Nº 667-2015-GAJ/MPP de fecha 30 de marzo de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación del Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los Representantes de las Organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2015 la regidora Kelly Morillas Bogado, señaló que es necesario dejar sin efecto la Ordenanza Nº 107-00-CMPP de fecha 25 de setiembre de 2012, con la finalidad de aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los Representantes de las organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre y el Cronograma de Elecciones 2015;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Transportes y luego de la sustentación efectuada por la regidora Kelly Morillas Bogado, se acordó dejar sin efecto la Ordenanza Nº 107-00-CMPP de fecha 25 de setiembre de 2012, debiendo

aprobarse el Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los Representantes de las Organizaciones de Transportadores del Régimen de Gestión Común entre las Municipalidades de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre y el Cronograma de Elecciones 2015, a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

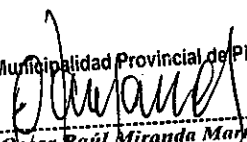
SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Ordenanza N° 107-00-CMPP de fecha 25 de setiembre de 2012, que aprueba el procedimiento de elecciones de los representantes de las organizaciones de transportadores ante la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común de Piura y Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento que contiene el procedimiento de elecciones de los representantes de las organizaciones de transportadores ante la Comisión Mixta del Régimen de Gestión Común de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre y el Cronograma de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes, Oficina de Organización y Métodos de información, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marjino
ALCALDE

